PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 403 DE 03 OCT. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*, *"e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)"* e *"i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*; precisando que en el abierto *"(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"*; lo anterior, en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de*

personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **13157** del veinticinco (25) de junio de 2024 publicada el veintiséis (26) de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer treinta y cuatro **(34)** vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185582**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. **13157** del veinticinco (25) de junio de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **4** a **SANTIAGO PINZÓN CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.059.704.282.**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el día trece (13) de agosto de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 27, 28 y 29 de agosto de 2024 se adelantaría la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185582.**

Que mediante correo electrónico de fecha cuatro (04) de septiembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que el señor **SANTIAGO PINZÓN CORREA,** seleccionó la ubicación del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES.**

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 491 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba al señor **SANTIAGO PINZÓN CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.059.704.282**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomó posesión el ocho (08) de noviembre de 2024.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 403 DE 03 OCT. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que mediante escrito de fecha dos (02) de diciembre de 2024 radicado en PNNC bajo el No. 20244700158582 del cinco (05) de diciembre de 2024, el servidor público **SANTIAGO PINZÓN CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.704.282, presentó renuncia a partir del seis (06) de diciembre de 2024, al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encontraba nombrado en periodo de prueba.

Que conforme lo anterior, mediante Resolución PNNC No. 680 del seis (6) de diciembre de 2024, se aceptó la renuncia presentada por **SANTIAGO PINZÓN CORREA** al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13** de la planta de personal de Parques Naciones Naturales de Colombia, el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** y se declaró la vacancia definitiva del empleo referido.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 680 de 2024 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. **13157** del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el señor **LUIS ALEJANDRO BLANCO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.012.387.950**, ocupó la posición No. **37.**

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **338516**, registrada el día veintiocho (28) de marzo de 2025, autorizó a ***"La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC*** *el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:*

Ítem	*OPEC*	*P/ción LE*	*Elegible*	*Número de Identificación*	*Tipo de uso*	*Observaciones*
1	*185582*	*31*	*MARIA YOLANDA SARMIENTO CABARIQUE*	*28156921*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
2	*185582*	*32*	*DUBAN GERARDO BLANCO HERNANDEZ*	*1007414529*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
3	*185582*	*32*	*JOSEPH EMERSON LEMOS TORRES*	*1144149742*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
4	*185582*	*32*	*ELIZABETH KATHERINE GOMEZ NAVARRO*	*1100954243*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
5	*185582*	*33*	*ANDERSSON CAMILO CASTELLANOS RUBIO*	*1006778468*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
6	*185582*	*33*	*JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA*	*1143871980*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
7	*185582*	*34*	*HERNANDO MORA ORJUELA*	*15879171*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
8	*185582*	*35*	*CRISTIAN RENE PALACIOS MEDINA*	*1052396452*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
9	*185582*	*35*	*OSCAR IVAN MARTINEZ GARCIA*	*1101459581*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
10	*185582*	*36*	*JULIO CESAR CUELLAR LAGUNA*	*83027373*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*

11	*185582*	*37*	*LUIS ALEJANDRO BLANCO DUARTE*	*1012387950*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*

(...)

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)".* (Subrayas fuera de texto).

Que en consideración a que la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende once (11) elegibles quienes ocuparon las posiciones 31, 32, 32, 32, 33, 33, 34, 35, 35, 36 y 37, para ocupar empleos que se encuentran en distinta ubicación geográfica, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, les informó a estos elegibles que el día cuatro (04) de abril de 2025, se adelantaría sesión virtual con el fin de dar a conocer las diferentes ubicaciones geográficas disponibles para el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** correspondiente a la OPEC No. **185582**, y que se pudiera realizar una nueva escogencia en estricto orden de mérito.

Que conforme lo indicado, el cuatro (04) de abril de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** correspondiente a la OPEC No. **185582**

Que de acuerdo con el resultado de la reunión realizada, el señor **LUIS ALEJANDRO BLANCO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.012.387.950**, no hizo presencia por lo tanto le correspondió en estricto orden, la ubicación del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES.**

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 144 del once (11) de abril de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a **LUIS ALEJANDRO BLANCO DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.012.387.950**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomo posesión el doce (12) de mayo de 2025, conforme el acta No. 065.

Que mediante escrito de fecha trece (13) de mayo de 2025 radicado en PNNC bajo el No. 20254700054342 de la misma fecha, el servidor público **LUIS ALEJANDRO BLANCO DUARTE** presentó renuncia al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encuentra nombrado en periodo de prueba, indicando lo siguiente: *"(...) que esta decisión sea tramitada como una novedad administrativa con efectos inmediatos, o más tardar el 13 de Mayo de 2025. (...)".*

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que conforme lo anterior, mediante Resolución PNNC No. 188 del trece (13) de mayo de 2025, se aceptó la renuncia presentada por **LUIS ALEJANDRO BLANCO DUARTE** al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13** de la planta de personal de Parques Naciones Naturales de Colombia, el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** y se declaró la vacancia definitiva del empleo referido.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 188 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:

1. *Nombramiento en periodo de prueba.*
2. *Posesiones en período de prueba en empleos de carrera administrativa.*
3. *Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.*
4. *Aceptación de renuncias durante y posterior al periodo de prueba.*
5. *Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)*

En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud. (...)".

Que en atención a la Resolución No. **13157** del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, la señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.709.592**, ocupó la pocisión No. **47**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **371062** registrada el día diecisiete (17) de septiembre de 2025, autorizó a "***La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC*** *el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:*

Ítem	*OPEC*	*P/ción LE*	*Elegible*	*Número de Identificación*	*Tipo de uso*	*Observaciones*
1	*185582*	*44*	*OBER DE JESUS HORTUA IBAÑEZ*	*1122725163*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
2	*185582*	*44*	*EDIER ALBERTO GARCIA ORREGO*	*1045079585*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
3	*185582*	*45*	*ARBEY ALEXANDER VARGAS BENITEZ*	*74389437*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
4	*185582*	*46*	*NESTOR OSVALDO COSSIO MONTOYA*	*8027260*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
5	*185582*	*46*	*SERGIO MAURICIO OSORIO GOMEZ*	*91047276*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*

6	*185582*	*46*	*EMILSE ANDREA MALDONADO SEVILLA*	*43972269*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
7	*185582*	*47*	*OMAR POMPILIO RIVERA GIL*	*6322171*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
8	*185582*	*47*	*TATIANA ANDREA CAÑAS HERNANDEZ*	*1059709592*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*

(...).

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)". (Subrayas fuera de texto).*

Que en consideración a que la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende ocho (8) elegibles quienes ocuparon las posiciones 44, 44, 45, 46, 46, 46, 47 y 47, para ocupar empleos que se encuentran en distinta ubicación geográfica, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, les informó a estos elegibles que el día 25 de septiembre de 2025, se adelantaría sesión virtual con el fin de dar a conocer las diferentes ubicaciones geográficas disponibles para el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** correspondiente a la OPEC No. **185582**, y que se pudiera realizar una nueva escogencia en estricto orden de mérito.

Que conforme lo indicado, el veinticinco (25) de septiembre de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** correspondiente a la OPEC No. **185582.**

Que como resultado de la reunión realizada, una vez informadas las plazas y seleccionadas por los elegibles asistentes en orden de mérito, y la distribución aleatoria frente a los elegibles no asistentes, el resultado fue que a **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.709.592,** le correspondió el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES,** el cual no se encuentra provisto.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que la señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.709.592,** cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en la modalidad de abierto en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**; por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 13157 del 25 de junio de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto

orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la posición del aspirante en la lista de elegibles.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, prescribe: *"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.".*

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.709.592**, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. La señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.709.592**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana, a la señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ,** al igual que al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES.**

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los 03 OCT. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Mario Alejandro Morales Lozada – Contratista Grupo de Gestión Humana.
Proyectó: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez – Contratista Grupo de Gestión Humana.